



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/DEC/VII/5  
4 de octubre de 2014

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA  
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL  
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD  
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Séptima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 29 de septiembre a 3 de octubre de 2014

### **DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

#### ***BS-VII/5. Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros***

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando su decisión BS-VI/5,*

*Tomando nota del informe presentado por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión<sup>1</sup>,*

*Tomando nota asimismo de la decisión XI/4 de la Conferencia de las Partes y la recomendación 5/10 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio relativas al examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos para apoyar el logro de los tres objetivos del Convenio, incluido el establecimiento de metas,*

#### **I. Apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

1. *Observa con preocupación la poca cantidad de proyectos y volumen total de financiación solicitada por las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en apoyo a la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología durante el quinto período de reposición (FMAM-5);*

---

<sup>1</sup> UNEP/CBD/COP/12/14/Add.1.

2. *Acoge con beneplácito* la sexta reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y *expresa su agradecimiento* a los países que aportaron a la sexta reposición;

3. *Acoge también con beneplácito* la Estrategia para la Esfera de Actividad de Diversidad Biológica del FMAM-6<sup>2</sup>, que incluye el Programa 5 sobre Aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y *toma nota* de las metas de programación indicativas para los diversos objetivos y programas de la esfera de actividad de diversidad biológica;

4. *Insta* a las Partes que califiquen a que den prioridad a los proyectos relacionados con la seguridad de la biotecnología en la programación de sus asignaciones nacionales del FMAM-6 en el marco del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (SATR), tomando en cuenta sus obligaciones en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, el Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020 y la orientación de la Conferencia de las Partes al mecanismo financiero;

5. *Alienta* a las Partes a que estudien la posibilidad de incorporar actividades relacionadas con la seguridad de la biotecnología en proyectos para múltiples esferas de actividad, incluidos los “programas experimentales de enfoques integrados” propuestos, así como los proyectos que se han de desarrollar en el contexto de otros programas de la esfera de actividad de diversidad biológica;

6. *Alienta también* a las Partes a que cooperen a nivel regional y subregional y a que pidan apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proyectos conjuntos a fin de maximizar las sinergias y oportunidades para compartir recursos, información, experiencias y conocimientos especializados de manera eficaz en función de los costos;

7. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a participar en actividades para generar conciencia entre funcionarios públicos pertinentes (incluidos los puntos focales operacionales del FMAM) sobre la importancia de la seguridad de la biotecnología y las obligaciones nacionales en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología con miras a garantizar que se dé la debida consideración a la seguridad de la biotecnología en la programación de las asignaciones nacionales del FMAM para diversidad biológica;

8. *Insta* a las Partes a que mejoren sus esfuerzos para acceder a financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proyectos relacionados con la seguridad de la biotecnología, entre otras cosas, por medio de una mejor coordinación entre los puntos focales nacionales del Protocolo de Cartagena, los puntos focales nacionales del CDB y los puntos focales operacionales del FMAM;

9. *Insta asimismo* a las Partes a que cooperen en la organización de talleres regionales dirigidos a generar conciencia sobre la función del Protocolo de Cartagena como instrumento para el desarrollo sostenible y sobre la importancia de cumplir las obligaciones en virtud del Protocolo; identificar las capacidades locales o regionales disponibles que se puedan utilizar; y diseñar proyectos que tengan mayores probabilidades de ser aprobados;

10. *Insta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a integrar y priorizar la seguridad de la biotecnología en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y planes y programas nacionales de desarrollo, según proceda;

---

<sup>2</sup> GEF/C.46/07/Rev.01.

11. *Alienta* a los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que prevean fondos suficientes para apoyar a las Partes que califiquen en el desarrollo y la ejecución de proyectos relacionados con la seguridad de la biotecnología;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que se comunique con los puntos focales operacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con la necesidad de programar parte de la asignación nacional del FMAM para apoyar la aplicación nacional del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que es un acuerdo internacional vinculante en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en cuenta el párrafo 1 de la decisión BS-VI/5 y el hecho de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial es el mecanismo financiero para el Protocolo;

13. *Invita* a los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones pertinentes a organizar talleres regionales y subregionales para los puntos focales nacionales del Protocolo de Cartagena y del Convenio, los puntos focales operacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los interesados directos pertinentes con el fin de fortalecer sus capacidades y fomentar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas con respecto a la financiación del FMAM para proyectos de seguridad de la biotecnología;

## **II. Orientación adicional al mecanismo financiero**

14. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, al adoptar orientación adicional para el mecanismo financiero con respecto al apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a:

a) financiar, en vista de la experiencia adquirida durante el proceso de presentación de los segundos informes nacionales, las siguientes actividades dentro de la Esfera de actividad de diversidad biológica reservada para Partes que califiquen, en particular aquellas que hayan informado al Comité de Cumplimiento sobre dificultades que hubieran enfrentado en el cumplimiento del Protocolo, con miras a cumplir sus obligaciones de presentación de informes nacionales en virtud del Protocolo:

- i) preparación de los terceros informes nacionales requeridos en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, de acuerdo con el apartado g) del párrafo 2 de la decisión BS-VI/5;
- ii) preparación, por las Partes que aún no lo hayan hecho, de sus primeros informes nacionales requeridos en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, de acuerdo con la decisión BS-V/14;

b) financiar las siguientes actividades de Partes que califiquen, dentro del Programa 5 sobre Aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el marco de la esfera de actividades de diversidad biológica:

- i) puesta en marcha de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, de acuerdo con el apartado h) del párrafo 2 de la decisión BS-VI/5;
- ii) apoyo a actividades de creación de capacidad en la labor temática relacionada con el Plan Estratégico, tomando en cuenta las necesidades de creación de capacidad de las Partes que califiquen;
- iii) apoyo a la ratificación y aplicación del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación, incluidas, entre otras, actividades de creación de capacidad, intercambio de información y concienciación.

c) considerar mecanismos para:

- i) apoyar la actualización y finalización de marcos nacionales para la seguridad de la biotecnología;

- ii) facilitar el acceso a financiación del FMAM para proyectos que apoyen la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
- iii) aumentar el nivel de utilización de la financiación del FMAM para la seguridad de la biotecnología;

e informar a la Conferencia de las Partes en su decimotercera reunión.

d) aprobar sin demora el proyecto CIISB III, que se está elaborando, abordando la necesidad de creación de capacidad para la utilización del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología de todas las Partes que califiquen y que aún no hayan recibido apoyo a través de la ejecución de los anteriores proyectos CIISB I y II del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

e) respaldar a las Partes en la recolección de datos nacionales y en la realización de consultas sobre los terceros informes nacionales;

f) proporcionar fondos para la realización de las actividades de creación de capacidad a las que se hace referencia en el párrafo 13 de la decisión BS-VII/12 sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo;

g) apoyar actividades de creación de capacidad sobre consideraciones socioeconómicas, como se especifica en los apartados n) y o) del párrafo 2 de la decisión BS-VI/5 (apéndice II de la decisión XI/5 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica).

#### *Movilización de recursos adicionales*

15. *Invita* a la Conferencia de las Partes a que, en su 12ª reunión, al tratar el tema 14 del programa referido a movilización de recursos, tome en consideración la movilización de recursos para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

16. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que agilicen la promulgación de sus leyes nacionales de seguridad de la biotecnología a fin de preparar el camino para conseguir asignaciones de fondos dedicadas para la seguridad de la biotecnología en sus presupuestos nacionales;

17. *Insta también* a las Partes e invita a otros Gobiernos a adoptar, según proceda, las siguientes medidas estratégicas dentro del marco general de la estrategia para la movilización de recursos en apoyo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a movilizar recursos financieros adicionales para la aplicación del Protocolo:

a) incorporar la seguridad de la biotecnología en los planes nacionales de desarrollo, tales como estrategias de desarrollo económico y reducción de la pobreza, a fin de posibilitar la obtención de apoyo del presupuesto nacional;

b) establecer programas de difusión sólidos, dirigidos a encargados clave de la formulación de políticas, parlamentarios, el público general y otros interesados directos, a fin de promover su concienciación sobre cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y destacar a la seguridad de la biotecnología entre otras prioridades nacionales;

c) fortalecer la capacidad del personal que se ocupa de la seguridad de la biotecnología a fin de hacer participar efectivamente y alentar a encargados de la formulación de políticas, responsables de la toma de decisiones y funcionarios de otros sectores con respecto a la importancia de la seguridad de la biotecnología y para conseguir su apoyo;

d) identificar “defensores de la seguridad de la biotecnología” para promover la concienciación y una mayor comprensión de la biotecnología y su reglamentación entre el público y los parlamentarios;

e) vincular la seguridad de la biotecnología con las cuestiones nacionales que sean de interés nacional y prioridades de cada país a fin de captar la atención de los encargados de la formulación de políticas;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, tenga en cuenta cuestiones relativas a la seguridad de la biotecnología a la hora de proporcionar apoyo técnico y orientación y creación de capacidad, incluido a través de talleres regionales y subregionales, a fin de prestar asistencia a las Partes para identificar sus necesidades y carencias de financiación en relación con la seguridad de la biotecnología e integrar a la seguridad de la biotecnología en el desarrollo de sus estrategias nacionales de movilización de recursos para el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

---